

**CONSTANCIA.** A Despacho de la señora juez, va las presentes diligencias mediante escritos allegados por correo electrónico el apoderado de la parte actora solicita el emplazamiento de la parte demandada RICARDO RAMOS CASTAÑO, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 28 de Octubre de 2022. La Secretaria.

ANGELA MARIA LASSO.

REF: EJECUTIVO

DTE: BANCO DE OCCIDENTE SA

DDO: RICARDO RAMOS CASTAÑO

RAD: 76001400302820220051000

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto interlocutorio No 1484

Santiago De Cali, Veintiocho (28) De octubre De Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACION: 76001400302820220051000.**

La parte demandante dentro del presente asunto, allega comunicación solicitando se ordene el emplazamiento del aquí demandado, por no poder concluir su notificación en la dirección física aportada con la demanda.

Frente a la anterior petición, debe indicar el despacho su improcedencia, toda vez que además del envío infructuoso de la Notificación personal conforme al ART.291 CGP, a la dirección CRA 5N # 31B - 30 de Cali-Valle, por medio de la empresa corresponsal EL LIBERTADOR; Deberá la apoderada judicial de la parte actora agotar el trámite de notificación en el correo electrónico [aleramirez.9482@gmail.com](mailto:aleramirez.9482@gmail.com) aportado en la demanda.

En tal sentido, hasta tanto la parte ejecutante no agote las comunicaciones a la dirección antes reseñada, no se accederá a la petición de emplazamiento, esto con el fin de no coartar el derecho de defensa que tiene la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. **ABSTENERSE** de ordenar el emplazamiento solicitado por la parte actora de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2. **INSTAR** a la parte actora a fin de que diligencie la notificación en debida forma en la dirección electrónica aportada en la demanda de conformidad con los presupuestos de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

**NOTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.**

La Juez,

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. **187** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31 DE OCTUBRE DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria